

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Hallándose vacante la sustitución provisional de la Escuela de Galbarros, dotada con 2.000 pesetas, se abre concurso para que las Maestras, y en su falta alumnas del Magisterio y señoras con título académico a quienes interese, puedan, por un plazo de ocho días, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, solicitarla, bastando con que las que acudieron al último concurso de sustitutas, que tuvo publicación en el de 8 del pasado abril, lo manifesten mediante instancia, y debiendo presentar la documentación en aquél exigida, las que por primera vez lo soliciten.

Burgos 4 de mayo de 1940. = El Secretario, Jesús García.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Miranda de Ebro.

##### Requisitoria.

Ortiz Ríos Andrés, de 17 años de edad, hijo de Francisco e Higinia, natural y vecino de Miranda de Ebro, donde residió últimamente en Avenida del Generalísimo Franco, número 3, buhardilla, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa número 28 de 1940, sobre sustracción, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario referido y ser emplazado ante la Superioridad, como comprendido en el número 3.º del artículo 855 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

##### Requisitorias.

Publio Teresa Arauzo, hijo de Florencio y de Ascensión, natural de Gumiel de Hizán (Burgos) y vecindado en la misma localidad, partido judicial de Aranda de Duero, nacido en 21 de enero de 1918, de estado soltero y de profesión religioso, que prestaba sus servicios como soldado en el Grupo de Sanidad Militar, número 6, de guarnición en esta Plaza.

Por la presente requisitoria se le

cita, emplaza y requiere, bajo apercibimiento de declararle rebelde, para que en el plazo máximo de quince días, se presente ante el Juzgado Militar Eventual, número 3, de esta Plaza de Burgos, sito en el edificio de la Audiencia Territorial de la misma, y ante el Oficial Segundo del Cuerpo Jurídico Militar, D. José Andrés Lozano, Juez instructor del expresado, a fin de que conteste y se defienda a los cargos que le resultan en sumarisimo ordinario, número 106 de 1940, que contra él me hallo instruyendo.

Se ruega a cuantas autoridades y particulares conozcan su actual paradero, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, pues de esta manera coadyuvarán a la administración de la Justicia Militar.

Dado en Burgos a 2 de mayo de 1940. = El Juez instructor, José Andrés Lozano. = El Secretario, Rogelio R. Moratinos Maestro.

Rodríguez García Raimundo, hijo de Narciso y de Bárbara, natural de Cabanzón, Ayuntamiento de Herrerías, provincia de Santander, profesión jornalero, Sargento provisional de Caballería, licenciado, de 28 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, estatura 1'670 metros, con su última residencia en Barrio de Bricia (Burgos), procesado en sumarisimo ordinario número 1174 de 1939, por infidelidad en el cargo de cartero de la Academia de Sargentos de Vitoria, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería retirado extraordinario y Juez instructor del expresado procedimiento D. Angel Cañedo-Argüelles y Fernández, del Juzgado Militar Eventual, número 2, de la Plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde, rogando a las Autoridades Militares y Civiles la busca, captura y conducción del mismo ante este Juzgado.

En Vitoria a 29 de abril de 1940. = El Capitán Juez Instructor, Angel Cañedo-Argüelles y Fernández.

Jesús Zaldia García, cuyas de más circunstancias se desconocen,

por la presente requisitoria, le llamo, emplazo y requiero, se presente en el término de quince días, en este Juzgado Militar Eventual número 11, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, a fin de que preste declaración ante el Juez Instructor, Oficial Segundo del Cuerpo Jurídico Militar, D. Aselio Braceras Villaverde, y en las diligencias previas número 587-40 que al mismo se le instruyen, en averiguación de su actuación político-social, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde, de conformidad con el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Se ruega a las Autoridades y a cuantas personas conozcan o pueden dar detalles de su paradero, lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Burgos en 3 de mayo de 1940. = El Juez Instructor. = Firmado. = Aselio Braceras. = Rubricado.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Dirección General de Caminos

Carreteras. -- Reparación.

Hasta las trece horas del día 20 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de sustitución del paso a nivel de Santa Olalla, en su cruce con el ferrocarril de Madrid a Hendaya, en el kilómetro 401,635, en el camino nacional de Madrid a Francia por Irún (km. 265,764), cuyo presupuesto asciende a 350.359'01 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.510 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 25 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán

de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 29 de abril de 1940. = El Director General, M. Rodríguez.

Sección de Construcción y Explotación  
Estudios y Construcciones

Hasta las trece horas del día 18 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Estudios y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo único de la carretera de Lantadilla a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto asciende a 313.865'75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.415'97 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adqui-

sición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 25 de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina,

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid 30 de abril de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

#### Alcaldía de Villarcayo.

##### Plazas vacantes.

El Excmo. Ayuntamiento de esta villa de Villarcayo, en sesión celebrada el día 20 del actual, dando cumplimiento a las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del próximo pasado año, acordó abrir un concurso para cubrir en propiedad las siguientes plazas que se hallan vacantes:

Personal subalterno.—Una plaza de Guarda municipal, con el sueldo anual de 1.825 pesetas y 300 de gratificación, mientras duren las actuales circunstancias de carestía de la vida; dos plazas de sereno, con el sueldo anual de 900 pesetas cada uno y 200 de gratificación, y otra plaza de barrendero-sepulturero, pregonero y encargado del alojamiento de pobres transeúntes, con el sueldo anual de 700 pesetas y 200 de gratificación.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes

#### CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en el concurso, se requiere reunir las condiciones siguientes:

1. Ser español.
2. Estar comprendido entre las edades de 21 a 40 años.
3. Disfrutar de buena conducta y moralidad y no estar ni haber sido procesado.
4. Estar físicamente apto para el desempeño del cargo, y
5. Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Estas plazas se adjudicarán conforme determina el apartado c) de

la disposición 9.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 30 de octubre del pasado año, exceptuando el tanto por ciento reservado para los Caballeros Mutilados, por haber sido señaladas el número suficiente de plazas también vacantes, para cubrir directamente por la Comisión provincial de Mutilados de Guerra.

Si no se presentaran concursantes dentro del turno de preferencia que señala dicho apartado, se admitirá a los concursantes libres, estimándose como méritos los servicios que haya desempeñado en alguna Corporación municipal u organismo del Estado y la antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Segunda. Dado el carácter de las plazas a proveer y las funciones que han de desempeñar, no será exigido a los concursantes conocimientos especiales, y sí únicamente que sepan leer y escribir correctamente, redactar un parte relacionado con las funciones a desempeñar y conozcan las cuatro reglas aritméticas.

Tercera. Este concurso se dividirá en restringido y libre. En el primero se adjudicará el tanto por ciento de las plazas que se anuncian, exceptuando el reservado para Caballeros Mutilados que se repartirá proporcionalmente dicho cupo entre los restantes en la forma que determina el apartado b) de la disposición 9.<sup>a</sup> de la citada Orden Ministerial y el 20 por 100 restante más la proporción en más del de Mutilados a concurso libre entre los que reúnan las condiciones que se señalan en la condición primera.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario solicitarlo en instancia dirigida al señor Alcalde, acompañando los siguientes documentos: Certificación de nacimiento; otro de buena conducta; otro de no haber sido procesado; otro de aptitud física; otro de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y otro de los servicios militares durante la Cruzada, a los efectos del apartado c) de la disposición 9.<sup>a</sup> mencionada.

Quinta. El plazo para la admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días de publicarse esta convocatoria en el B. O. de la provincia y para someterse los concursantes al examen de aptitud que se indica en la condición segunda serán citados con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Sexta. El Tribunal para juzgar el concurso, se constituirá con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial mencionada y se observarán las siguientes normas: Los ejercicios serán eliminatorios; el aspirante que no obtenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado. Los miembros del Tribunal calificarán de uno a cinco puntos, dividiéndoles el total de puntos por el de miembros que integren dicho Tribunal; para la resolución de los empates que surjan en calificación definitiva de los ejercicios, se determinará el orden de preferencia, con arreglo a la escala que establece el apartado b) de la disposición 9.<sup>a</sup> de la repetida Orden Ministerial de 30 de octubre del pasado año de 1939.

Villarcayo 25 de abril de 1940.—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

#### Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado dar cumplimiento a la Ley de 25 de agosto de 1939, acordando declarar vacantes y que sean anunciadas a concurso y oposición, con arreglo a las órdenes del Ministerio de la Gobernación, de 30 de octubre y 17 de noviembre últimos, las plazas de empleados de este Ayuntamiento, una de Alguacil municipal, con el haber anual de 250 pesetas, provista por Caballeros mutilados, ex-combatientes o ex-cautivos, siempre que puedan físicamente desempeñar el cargo y haber sido adictos al Glorioso Movimiento Nacional.

Para optar al concurso será necesario solicitarlo en instancia dirigida al Sr. Alcalde, acompañada de los siguientes documentos: certificados de nacimiento, de buena conducta, de no haber sido procesado y de aptitud física, expresando los Caballeros Mutilados el tanto por ciento de su inutilidad.

El plazo para la admisión de instancias quedará cerrado al mes de publicarse este anuncio en el B. O. de la provincia.

Cilleruelo de Abajo 21 de abril de 1940.—El Alcalde, Félix García.

#### Alcaldía de Valle de Valdebezana

Se anuncian por concurso para su provisión con arreglo a las normas del Ministerio de la Gobernación fecha 9 de noviembre próximo pasado en su apartado 9 letra B y siguiente:

Una plaza del Alguacil y encargado del Depósito Municipal con el sueldo anual de 800 pesetas.

Una de barrendero y encargado de la vigilancia de la villa de Sencillo, con el sueldo anual de 1.650 pesetas.

Seis de Vigilantes y Recaudador de arbitrios; una con el sueldo de 500 pesetas y 5 por 100 de lo recaudado y las otras cinco con el 5 por 100 de lo recaudado.

Las condiciones para tomar parte en el concurso serán las siguientes:

1.<sup>a</sup> Ser español, haber cumplido 25 años y no exceder de 50.

2.<sup>a</sup> No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

3.<sup>a</sup> Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

4.<sup>a</sup> Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, cuyo antecedente, así como el de buena conducta, se acreditará con certificaciones expedidas por los Alcaldes, Guardia Civil, Jefe de Falange Tradicionalista y de las J. O. N. S., Jefe de la Unidad a la cual pertenezcan o hayan pertenecido y en lo que respecta a los ex-cautivos, por el tiempo que hayan estado detenidos.

Se hace necesario que el que resulte agraciado tome posesión en el plazo de ocho días a contar de aquél en que le sea notificada su aprobación por este Ayuntamiento, ya que estas plazas son con todos los derechos que concede la Ley Municipal en su artículo 189 y el 99 del Reglamento de empleados municipales de 29 de agosto de 1924.

Los haberes serán satisfechos por trimestres vencidos, siendo las obligaciones de los agraciados las

que se contienen en el Reglamento de esta corporación.

La admisión de instancias será dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Estas plazas se cubrirán mediante un examen de aptitud que versará sobre las cuatro reglas de Aritmética y ejercicio de lectura y escritura ante el tribunal que nombre el Ayuntamiento, el que resolverá en la primera sesión que celebre a partir del día en que declarase su fallo el Tribunal.

Las plazas de vigilantes y recaudadores de arbitrios se darán con carácter eventual por reservarse el Ayuntamiento la facultad de arrendamiento de los arbitrios municipales.

Al solicitar estas últimas plazas deberá hacer constar el aspirante a cual de las seis zonas en que para los efectos de la vigilancia y recaudación está dividido el término municipal, desea concursar.

Valle de Valdebezana, 22 de abril de 1940.—El Alcalde, Ricardo López.

#### Alcaldía de Arauzo de Torre.

Formado y aprobado el repartimiento municipal por esta Corporación y Junta repartidora por el concepto de pastos, leñas y fincaabilidad, que ha de nutrir el presupuesto del ejercicio corriente, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Arauzo de Torre 28 de abril de 1940.—El Alcalde, Nemesio Revilla.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . . . 3'00 por 100

2

## JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

#### DIATERMIA

Consultas: de 12 a 2 y de 3 a 5

Calera 13, 3.<sup>o</sup>—Teléf. 1372

2-8

IMPRESA PROVINCIAL